DICTAMEN UOC Nº 12/2017
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2017
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADOR" - ID Nº 323081

C.U., San Lorenzo, 10 de abril de 2017.

Señor Decano:
En atención al Llamado correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADOR" - ID Nº 323081**.----------

Visto y considerando

- Que no se ha presentado oferta alguna en las fechas de entrega de ofertas establecidas por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- El expediente Nº **302252** del llamado **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADOR** publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
- El Acta de Prórroga de Apertura de Ofertas de fecha 09/03/2017, en la cual se ha establecido prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas para el día 17/03/2017 y la Adenda Nº 1.
- El Acta de Prórroga de Apertura de Ofertas de fecha 17/03/2017, en la cual se ha establecido prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas para el día 28/03/2017 y la Adenda Nº 2.
- La Resolución Nº 522/15 "Por la cual se establecen nuevos criterios en relación a la prórroga de los plazos por ausencia de ofertas".
- La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Art. 30.- Declaración de Licitación Desierta: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*
    a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.
    b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
    c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley.

Por lo expuesto, el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

1. **Declarar desierto** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADOR" ID Nº 323081;** de conformidad al Art. 30, inc. a) de la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

2. **Iniciar** las gestiones pertinentes para convocar a un nuevo procedimiento de contratación para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADOR"**, atendiendo a la necesidad de contar con el servicio en la institución.

Salvo mejor parecer, es el Dictamen de la UOC.

Lic. Roberto María Acosta Argaña
Jefe de la UOC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN · FACULTAD DE INGENIERÍA